

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Número 12

LUNES 14 DE ENERO DE 1946

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN CORDOBA	Ptas.	FUERA DE CORDOBA	Ptas.
Trimestre. . . . .	18	Trimestre. . . . .	21
Seis meses. . . . .	30	Seis meses. . . . .	36
Un año. . . . .	54	Un año. . . . .	66
Venta de número suelto del año corriente . . . . .	0'50 pts.		
Id. de id. id. del id. anterior. . . . .	1'00 »		
Id. de id. id. de dos años anteriores. . . . .	1'50 »		
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos. . . . .	2'00 »		

### PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

## Delegación de Hacienda

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

### Administración de Propiedades y Contribución Territorial

Núm. 139

#### Negociado de Rústica

En este Negociado se halla expuesto al público por plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio, según previenen las disposiciones vigentes, el Padrón de la Contribución Rústica del término municipal de Córdoba que ha de regir en el ejercicio de 1946, pudiendo ser examinado por los interesados durante dicho plazo y horas de 10 a 12 de la mañana y formular las reclamaciones pertinentes.

Córdoba 8 de Enero de 1946. — El Jefe del Negociado, Gabriel Alvarez. — V.º B.º El Administrador, Firma ilegible.

Núm. 140

#### ANUNCIO

#### Negociado de Urbana Capital

Terminado el padrón de edificios y solares de este término municipal para el presente ejercicio de 1946, se hace saber a los contribuyentes comprendidos en el mismo que dicho documento se encuentra expuesto al público en esta Administración por término de ocho días hábiles y horas de once a una, contados desde el siguiente a su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que los interesados en él comprendidos, puedan informarse de las cuotas impuestas y formular contra los errores aritméticos, las reclamaciones que estimen oportunas.

Córdoba 8 de Enero de 1946. — El Administrador de Propiedades y Contribución Territorial, Firma ilegible.

Núm. 110

#### Cédula de notificación

Ignorándose el paradero de Rafael Ortiz Navas, que últimamente tuvo su domicilio en Córdoba, calle Posada del Potro, por el presente se le notifica: que la Junta Administrativa celebrada en 10 ds Noviembre de 1945, para la vista del expediente n.º 22-45, dictó el fallo siguiente:

Declarar los hechos constitutivos de falta de contrabando y responsable en concepto de autor a Rafael Ortiz Navas declarado en rebeldía.

Imponerle la multa de 168 pesetas el comiso del género aprehendido, y en caso de no hacerla efectiva en el plazo de diez días y resultar insolvente, la subsidiaria de un día de arresto por cada cinco pesetas, pudiendo recurrir contra este fallo ante el Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de tres meses, contados desde el día siguiente al de la fecha de esta notificación.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de interesado.

Córdoba 8 de Enero de 1946. — El Secretario de Juntas, R. Abad. — V.º B.º El Delegado de Hacienda, J. Benítez.

#### Junta Municipal del Censo Electoral de Hornachuelos

Núm. 81

Don Constancio Fernández Gómez, Presidente de la Junta municipal del Censo Electoral de esta villa.

Hago saber: Que la Junta que tengo el honor de presidir, ha designado en sesión celebrada el día 1.º del actual mes, con arreglo al artículo 22 de la Ley Electoral de 8 de Agosto de 1907, para Colegios Electorales, los locales siguientes:

#### DISTRITO 1.º

Sección 1.ª: Escuela pública de niños, número 1 del Grupo Escolar José Palencia, situada en el Paseo General Franco de esta villa.

Sección 2.ª: Escuela pública de niñas número 1, del Grupo Escolar, José Palencia situada en el Paseo General Franco,

#### DISTRITO 2.º

Sección 1.ª: Escuela pública de niños número 2, del Grupo Escolar Victoria Díez, situada en la calle Queipo de Llano.

Sección 2.ª: Escuela pública de niñas número 2, del Grupo Escolar Victoria Díez, situada en la calle Queipo de Llano.

Y para conocimiento general del Cuerpo Electoral pongo el presente en Hornachuelos a 5 de Diciembre de 1945. — El Presidente, Constancio Fernández.

## Ayuntamientos

### CARCABUEY

Núm. 142

El Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa de Carcabuey, hace saber:

Que la Comisión Gestora de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 18 de Diciembre del presente año resolvió aprobar las Ordenanzas Fiscales que después se expresen reguladoras de determinadas exacciones municipales y que habrán de regir durante el ejercicio de 1946 y sucesivos en tanto no se modifiquen. El expreso acuerdo fué adoptado a tenor de lo previsto en el artículo 317 del Estatuto municipal y dispuesto en la Base 64 de la Ley de Régimen Local.

Las Ordenanzas fiscales a cuya aprobación se ha hecho referencia están constituidas en dos grupos a saber:

Ordenanzas que han experimentado Modificación en sus tarifas  
Precio del agua por contadores.  
Sello municipal.  
Reconocimiento de reses de cerda en domicilios particulares.  
Servicio de Matadero.  
Alcantarillado.

Desagüe en la vía pública o terrenos del común.

Puestos de Venta en el Mercado y vía pública.

Tránsito de animales domésticos por la vía pública.

Y sobre el Impuesto de gas y electricidad.

Ordenanzas de nueva creación

Sobre pescados y mariscos finos.  
Impuesto sobre consumos de lujo de la Contribución de Usos y Consumos.

Impuesto de 5 céntimos litro sobre vinos corrientes.

Sobre consumiciones en cafés, bares, tabernas etc.

Sobre el incremento del valor de los terrenos.

Sobre la prestación personal.

Sobre la prestación de transportes.

Entrada de carruajes en edificios y solares.

Sobre el rodaje o arrastre por vías municipales de vehículos.

Sobre marquesinas, toldos, cortinas, ventanas, balcones u otras instalaciones semejantes voladizas sobre la vía pública o que sobre salgan de la línea de fachada.

Del mismo modo acordó que continúen su vigencia, como en años anteriores, las Ordenanzas siguientes:

Intereses de inscripciones.

Suministros al Ejército.

Impuesto de 1'20 por 100 sobre pagos.

Licencias para obras.

Aperfora de establecimientos.

Reconocimiento sanitario de alimentos.

Cementerios.

Ocupación de la vía pública con escombros, andamios, etc.

Postes y Palomillas.

Ocupación de la vía pública con sillas y veladores.

Recargo municipal Ordinario del 15 por 100 en la Contribución Industrial.

Contribución de Utilidades de la riqueza mobiliaria.

Consumo de bebidas y consumo de carnes.

Igualmente se ha procedido a reajustar la numeración de todas las Ordenanzas fiscales en evitación de confusiones.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento, advirtiéndose que contra las ordenanzas que han sido redactadas en su totalidad y contra las modificadas en los particulares que han sufrido variación, podrán interponerse los recursos que establecen los artículos 322 y 325 del Estatuto municipal, ante este Ayuntamiento, dentro del término de quince días contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a cuyo fin quedan expuestas al público unas y otras, durante dicho plazo en la Intervención de este Ayuntamiento.

Carcabuey 27 de Diciembre de 1945. — El Alcalde, Acisclo Pérez.

Núm. 141

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta Villa de Carcabuey.

Hace saber: Que habiendo sido aprobado por la Comisión Gestora de mi Presidencia en sesión celebrada el día 28 de Diciembre del año actual el Presupuesto Ordinario de Gastos e Ingresos que habrá de regir en este Municipio durante el próximo ejercicio de 1946, queda el mismo expuesto al público por plazo de quince días para ser examinado por cuantas personas o entidades lo deseen, y otros quince más para interponer ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta Provincia las reclamaciones que se consideren oportunas, todo ello en armonía con lo prevenido en los artículos 5.º y 6.º del Reglamento de Hacienda Municipal y 300 y 301 del Estatuto Municipal vigente.

Carcabuey 31 de Diciembre de 1945. — Acisclo Pérez.

## JUZGADOS

### MURCIA

Núm. 4.309

Don Mariano Sánchez Olmo Espinosa, Magistrado Juez de Instrucción del distrito número dos de esta Capital.

Por el presente edicto se hace saber quedan sin efecto las requisitorias publicadas en los BOLETINES OFICIALES de 5 de Mayo de la provincia de Córdoba, de 3 de Mayo en el de Murcia, de 9 del mismo mes en el Boletín Oficial de Teruel y en 27 de Septiembre último en el «Boletín Oficial del Estado», cuyas requisitorias tenían por objeto la captura del procesado Ricardo Ramón Chaffer, por haber sido el mismo detenido e ingresado en la prisión provincial de Madrid, en méritos del sumario número 299 de 1937 por estafa.

Dado en Murcia a 8 de Diciembre de 1945. — Mariano Sánchez Olmo, El Secretario, P. H., Firma ilegible.

### POSADAS

Núm. 4.121

Don José Ruiz Berdejo Siloniz, Juez de Instrucción de esta villa de Posadas y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se interesa a toda clase de autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la Nación procedan a la busca y rescate de un rucho de dos años y medio, de 1'34 metros de alzada, rucio oscuro, bocibragiblanco, raya cruzada con el hierro de la Compañía La Mundial V-4 en nalga izquierda, propiedad del vecino de Almodóvar del Río Antonio Bretones Marín, la noche del dos al tres del actual de la finca Los Melonares de aquél término de donde fué sustraído y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado bajo el número 112 del año 1945, sobre hurto.

Dado en Posadas a 19 de Noviembre de 1945. — José Ruiz. — El Secretario judicial, José de Uribe.

Núm. 4.122

Don José Ruiz Berdejo Siloniz, Juez de Instrucción de esta villa de Posadas y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se interesa a toda clase de autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la Nación procedan a la busca y rescate de una burra rucia oscura patas corbas, sin hierro de ninguna clase hurtada al vecino de Palma del Río, Juan Galera Venegas, de la finca Colmena del término de Hornachuelos la noche del diez al once del actual y caso de ser habida sea puesta a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado bajo el número 114 del año 1945.

Dado en Posadas a 19 de Noviembre de 1945. — José Ruiz. — El Secretario judicial, José de Uribe.

Núm. 4.123

Don José Ruiz Berdejo Siloniz, Juez de Instrucción de esta villa de Posadas y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se interesa a toda clase de autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la Nación procedan a la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñan que le fueron hurtadas al vecino de Córdoba don Manuel Martínez Lora, la madrugada del día ocho de Octubre último de la finca Las Caleras o Bramadero Bajo del término de Hornachuelos y caso de

ser habidas sean puestas a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado bajo el número 113 del año 1945 sobre hurto de caballerías.

Dado en Posadas a 19 de Noviembre de 1945. — José Ruiz. — El Secretario judicial, José de Uribe.

Reseña de las caballerías hurtadas

Una yegua alazana de cinco años, con el número 28 en la tabla del cuello.

Otra alazana de 4 años, lucera cordón corrido y número 33. tabla del cuello.

Otra yegua alazana, de 12 años, calzada.

Potro de un año, castaño oscuro, lucero en nalga izquierda y el número 55 en tabla del cuello y parte posterior manchas negras.

Potra de un año castaña oscura pequeño lucero en la frente y el número 56 en la tabla del cuello.

Otra potra de un año pequeño lucero en la frente y el número 57 de en la tabla del cuello.

Burra rucia clara, de 4 años, con el hierro M. enlazadas del ganadero las hembras en nalga derecha y machos en la izquierda.

Núm. 4.195

Don José Ruiz Berdejo Siloniz, Juez de Instrucción de esta Villa de Posadas y su Partido.

Por virtud de la presente requisitoria que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se interesa a toda clase de Autoridades tanto Civiles como Militares y demás individuos de la Policía Judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate de un burro castaño muy oscuro, tirando a negro, de nueve años de edad, de menos de marca, raza Española, cicatriz en el rabo y bajo de agujas con una matadura en la cruz y un aparejo de caballería menor en mal estado con listas verdes y varios remiendos y costuras, propiedad de los vecinos de Palma del Río Don Guillermo Jiménez de la Cruz y Francisco Márto Ruiz, hurtados la noche del día 19 al 20 de los corrientes de una huerta sita en el pago de Pedro Díaz de aquel término y caso de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado bajo el número 119 del año 1945.

Dado en Posadas a 27 de Noviembre de 1945. — José Ruiz. — El Secretario Judicial, José de Uribe.

### PRIEGO DE CORDOBA

Núm. 4.124

Por el presente se ruega a todas las autoridades de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de una cabra negra, tres años oreja derecha rajada y punta trasera cortada cornuda con puntas cortadas. Otra negra tres años, oreja derecha despuntada izquierda rajada y lunar en hocico blanco y otra colorada clara, orejicana mocha 5 años, sustraídas a Pedro Mayorca Malagón, Rafael Cano Ma-

yorca y Antonio Cano Cano, vecinos de Almedinilla, procediéndose así mismo a la detención de sus poseedores ilegítimos.

Sumario número 88 de 1945.

Dado en Priego de Córdoba a 28 de Noviembre 1945. — Diego Egea, El Secretario, José Casas.

Núm. 4.273

Por la presente se ruega a la Policía Judicial procedan a la busca y captura del procesado Manuel Barretto González de 39 años, hijo de Francisco y Catalina, soltero, natural de Loley (Argarví, Portugal) vendedor ambulante y vecino de Martos e ingreso a la prisión a mi disposición en el sumario número 60 de 1945, cuyo procesado se le llama para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado o se constituya en prisión bajo apercibimiento de si no lo verifica será declarado rebelde.

Dado en Priego de Córdoba a 3 de Diciembre de 1945. — Diego Egea. — El Secretario, José Casas.

### FUENTE OBEJUNA

Núm. 4.214

Don José María Luque Cuenda, Juez de Instrucción de Fuente Obejuna y su partido.

Por virtud del presente edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se llama por término de diez días a la persona o personas que se crean dueños de unos novecientos kilogramos de bellota, intervenida en esta población, por lo que se instruye el sumario número 178 de este año, al objeto de recibirle declaración y hacerle los ofrecimientos del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Fuente Obejuna a 29 de Noviembre de 1945. — José María Luque. — El Secretario José Sánchez.

Núm. 4.248

Don José María Luque Cuenda, Juez de Instrucción de Fuente Obejuna y su partido.

Por virtud del presente edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se interesa de toda clase de autoridades procedan a la busca y rescate de una cerda negra, pelada, de unas cinco arrobas, oreja izquierda rasgada por la punta y golpe atrás en la derecha, y otro negro de 3 a 4 arrobas con igual señas, con la letra J. en la paletilla derecha y de 8 aves de corral de diferentes plumajes, cinco gallinas, dos gallos y una pava hecho ocurrido en la finca Soto Alto, de este término en la noche del 18 al 19 del actual, y caso de ser habidos sea puesto todo a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Así lo he acordado en el sumario que instruyo con el número 177 de este año.

Dado en Fuente Obejuna a 26 de Noviembre de 1945. — José María Luque. — El Secretario, José Sánchez

**VILLAFRANCA**

Núm. 4.213

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las autoridades y demás Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y detención del penado Juan Ortega Cañada, natural de Torredonjimeno (Jaén), de treinta y siete años, casado, labrador y vecino que fué del Carpio (Córdoba) y domiciliado a su calle Teniente Mariano Gutiérrez número 23 y que en la actualidad se sigue ignorando su paradero y domicilio, para que cumpla en la Cárcel de esta Villa, la pena principal de veinte días que de arresto menor le resultan impuestos en juicio verbal de faltas seguido en su contra y tres más, por hurto de cuatro cabras en finca El Rincón de este término, propiedad de don Francisco Zamorano Marín, de estos vecinos, poniéndolo caso de ser habido a disposición de este Juzgado.

Y para que así conste e inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la misma, que firmo y sello, en Villafranca de Córdoba a 3 de Diciembre de 1945. - El Juez Comarcal Sustituto, firma ilegible. - El Secretario, firma ilegible.

**BAENA**

Núm. 4.268

**Cédula de citación**

El señor Juez Comarcal de esta villa en providencia de esta fecha se ha servido señalar el día 31 del mes actual y hora de las doce, para que tenga lugar la celebración del juicio de faltas que se sigue en este Juzgado, contra uno o unos individuos de nombre y paradero desconocido, sobre daños ocasionados al tren correo número 610, en el kilómetro 57-100 de la Línea de Puente Genil a Linares hecho ocurrido el día 20 de Diciembre de 1943, según denuncia del obrero de ferrocarriles Francisco García Parias.

Y con el fin de que sirva de citación en forma a los denunciados de nombre y paradero desconocido, expido la presente cédula que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Baena 6 de Diciembre de 1945. - El Secretario, Aureliano B. Bernia.

**AGUILAR DE LA FRONTERA**

Núm. 4.165

Don José Aparicio de Arcos, Juez Comarcal de esta ciudad interino Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud del presente se ruega a las autoridades y agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de las aves de corral que después se reseñarán propiedad de don Antonio Lozano Vaca vecino de Puente Genil, sustraídas del gallinero del Cortijo de Navalenguas término de esta ciudad, la noche del 26 al 27 de Noviembre pasado deteniéndose a sus poseedores si no acreditan su legal adquisición, pues así lo he acordado en el sumario número 154 de 1945 por el hecho indicado.

**Señas**

Quince gallinas blancas raza Ultrana y dos pavos ruanos.

Dado en Aguilar de la Frontera a 1.º de Diciembre de 1945. - José Aparicio, - El Secretario judicial, Manuel Queda.

Núm. 4.293

Don Antonio Cosano Muñoz interino Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud del presente se ruega a las autoridades y agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de las aves de corral que después se reseñarán propiedad de Antonio Doblas Gutiérrez vecino de Moriles, robadas del corral de su casa calle Ramón y Cajal término de dicha villa, la madrugada del día 4 de los corrientes deteniéndose a sus poseedores si no acreditan su legal adquisición, pues así lo he acordado en el sumario número 161 de 1945 por el hecho indicado.

**Señas**

Dos gallos de plumaje dorado; 4 gallinas de igual plumaje; 2 gallinas negras otras dos gallinas blancas y 5 gallinas rubias.

Dado en Aguilar de la Frontera a 10 de Diciembre de 1945. - Antonio Cosano. - El Secretario Judicial, P. H. J. García.

Núm. 4.296

**Cédula de citación**

Par la presente que se insertará en los BOLETINES OFICIALES de esta provincia y la de Sevilla, se cita, llama y emplaza a María Serrano Aragón, de 28 años de edad, casada, natural de Lucena y vecina de Sevilla, domiciliada en calle Padre del Cerro 146 (Barrio de Triana) y cuyo actual paradero se desconoce, para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado de Instrucción de Aguilar de la Frontera (Córdoba) con carácter de inculpada en el sumario número 87 del año actual por falsificación de envolturas de tabaco, bajo apercibimiento de que si no comparece le pararán los consiguientes perjuicios.

Aguilar de la Frontera a 7 de Diciembre de 1945. - El Secretario judicial P. H. J. García.

**LUCENA**

Núm. 4.098

**Cédula de emplazamiento**

En los autos de menor cuantía que se siguen en éste Juzgado a instancia de Don Francisco Carrera Quirós, contra doña Victoria Quirós Aguilar y otros, el Sr. Juez de Primera Instancia de éste Partido ha mandado emplazar y se emplaza por la presente a don José María Carrasco Quirós, para que en el término de nueve días comparezca y conteste la demanda, bajo apercibimiento de, si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y con el fin de que sirva de emplazamiento en forma a don José María Carrasco Quirós, expido la presente en Lucena a 27 de Noviembre de 1945. - El Secretario, A. Escobar.

Núm. 4.508

**Cédula de citación**

En virtud de lo ordenado por el Sr. Juez de Instrucción de este partido, en providencia de esta fecha dictada en el sumario que con el número 105 de este año instruye sobre abandono de familia, por denuncia formulada por Araceli Burgos Parejo, contra su esposo José Delgado Pérez, de estos vecinos, se cita por la presente al referido José Delgado Pérez, para que con el carácter de inculpada comparezca ante este Juzgado sito en la calle Juan Jiménez Cuenca 19, dentro de los ocho días siguientes al de la publicación de la presente, y en hora hábil, para recibirle declaración, bajo apercibimiento de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y con el fin de que sirva de citación en forma a José Delgado Pérez expido la presente en Lucena a 7 de Diciembre de 1945. - El Secretario, Antonio Escobar.

**MONTORO**

Núm. 4.019

Ana Pérez Ruiz (a) Golondrina, de 30 años, casada, hija de Roque y Teresa, natural de Linares, vecina de Córdoba, Villa Otilia, carretera del Brillante, sus labores, comparecerá dentro del término de diez días ante la Ilma. Audiencia Provincial de Córdoba, a responder de los cargos que contra la misma resultan en el sumario 26 de 1942, sobre estafa; bajo apercibimiento de que de no hacerlo, así le parará el perjuicio a que haya lugar o será declarada rebelde.

Al propio tiempo ruego a todas las autoridades civiles y militares e individuos de la Policía Judicial de la Nación procedan a la busca y captura de dicha procesada y caso de ser habida, sea puesta a disposición de este, Juzgado, en el arresto municipal de esta ciudad.

Montoro 21 de Noviembre de 1945. - El Secretario, Eduardo Vera Sale. - V.º B.º: El Juez de Instrucción, F. Rubiales.

Núm. 4.160

El Juez de Instrucción de Montoro.

Por el presente edicto, se deja sin efecto las requisitorias acordadas publicar con fecha 11 de Agosto de 1944, y que tenía por objeto proceder a la busca y captura del procesado Segundo Gil Santagustina, por haber hecho el mismo su presentación ante este Juzgado. Así lo tengo acordado en sumario 19 de 1943, sobre abandono de familia.

Dado en Montoro a 26 de Noviembre de 1945. - F. Rubiales. - El Secretario, Eduardo Vera.

**LUQUE**

Núm. 4.270

**Cédula de citación**

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez Comarcal de esta Villa, en el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado por hurto de una cadena de hierro de seis metros del paso a nivel kmo. 54-787, se cita al autor o autores de dicho hurto come-

tido en las primeras horas del día 29 de Diciembre de 1945, para que comparezca a la celebración del oportuno juicio de faltas el día 31 del mes actual y hora de las doce, bajo apercibimiento de Ley si dejan de comparecer.

Y para que sirva de notificación en forma al autor o autores de nombre y paradero desconocido, expido la presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia en Luque a seis de Diciembre de 1945. - El Secretario, Aureliano B. Bernia.

**POZOBLANCO**

Núm. 4.158

Don Pascual Ruiz Merino, Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente ruego a todas las autoridades y encargo a los Agentes de la Policía Judicial practiquen diligencias en la busca de dos frascos de crema Risler, cuatro idem de Agua Bismú 3 dnas. pastillas de jabon de tocador, seis petacas de cuero de calidad inferior, seis cajas de colorate, marca Manteli, diez pares de pendientes de Bisutería tres docenas de botones de nacar, diez navajas de diferentes tamaños y marcas, tres bilbainas, cuatro pares de calcetines, una faja de señora, tres pares de medias, un kilo de galletas Arliach, un cinturón cuero color natural con el sello del establecimiento, una docena de alpargatas de paño, con suela de goma, de señora, media docena de idem de caballero con piso de goma, siete plumas stilográficas de diferentes marcas y mediana calidad, un reloj de pulsera y cinco docenas de cuerda de guitarra, robado la noche del 22 al 23 del actual, de un establecimiento situado en la del Generalísimo número dos de Villanueva de Córdoba y propiedad de Bartolomé Casalilla Delgado, y de ser habido sea puesto a mi disposición y asimismo en la Prisión Preventiva de este partido, la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición pues así está acordado en sumario que instruyo con el número 85 de 1945.

Dado en Pozoblanco a 27 de Noviembre de 1945. - Pascual Ruiz. - El Secretario, Luis Etcheverría.

Núm. 4.159

Don Pascual Ruiz Merino, Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente ruego a todas las autoridades y encargo a los Agentes de la Policía Judicial practiquen diligencias en la busca de una burra, de 10 años, 1'24 de alzada, capa rucia oscura, sin herrar, señas particulares el extremo del rabo torcido bozalba, en la nalga derecha lleva en el esquila unos ramos y las letras particulares L. R. asegurada en la Compañía La Mundial; hurtada la noche del 13 al 14 del actual, de la finca Los Caices, término de Dos Torres y propia de Rafael Luna García, y de ser habido sea puesto a mi disposición y asimismo en la Prisión Preventiva de este partido, la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición pues

así está acordado en sumario que instruyó con el número 84 de 1945.  
 Dado en Pozoblanco a 27 de Noviembre de 1945. - Pascual Ruiz Merino. - El Secretario, Luis Etcheverría.

Núm. 4.274

Don Pascual Ruiz Merino, Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la policía judicial practiquen diligencias en la busca de una burra de trece años, rucia clara, de mediana alzada, sin herrar de las cuatro extremidades; sustraída la noche del 26 al 27 del pasado mes, de una cuadra existente en la calle General Navarro número 39 de la villa de Pedroche y propia de María Reyes Escribano Díaz, y de ser habida sea puesta a mi disposición y asimismo en la prisión preventiva de este partido, la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición; pues así está acordado en sumario que instruyó con el número 87 de 1945.

Dado en Pozoblanco a 4 de Diciembre de 1945. - Pascual Ruiz. - El Secretario, Luis Etcheverría.

**MONTILLA**

Núm. 4.194

Don Diego Palacios Casado, Juez de Instrucción de la ciudad de Montilla y su partido.

Por el presente, se ruego y encarga a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de dos costales conteniendo 3 fanegas de trigo y otro con unas tres cuartillas de habas, robados en la noche del 29 al 30 del pasado mes de Noviembre del Molino de Malabrigo de este término,

propiedad de don Francisco Espejo Sánchez, poniéndolos caso de ser habidos a disposición de este Juzgado juntamente con sus poseedores ilegítimos; pues así lo tengo acordado en el sumario número 77 de 1945, por tal hecho.

Dado en Montilla a 1.º de Diciembre de 1945. - Diego Palacios Casado. - El Secretario, Tomás Gutiérrez,

Núm. 4.297

Don Diego Palacios Casado, Juez de Instrucción de la Ciudad de Montilla y su Partido.

Por el presente, se ruego y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de cinco cerdos entre ellos una cerda de cinco arrobas con las orejas cortadas por los puntos y los cuatro restantes de unas dos arrobas de peso aproximadamente, jaros, sin más señas particulares, robados en la noche del seis al siete del corriente mes de la finca Cortijo de Piedra Luenga, de este término, y de la propiedad de Santiago Espejo Duque, poniéndolos caso de ser habidos a disposición de este Juzgado, juntamente con sus poseedores ilegítimos; pues así lo tengo acordado en el sumario 80 de 1945, instruído por tal hecho.

Dado en Montilla a 8 de Diciembre de 1945. - Diego Palacios. - El Secretario, P. H. Firma ilegible.

**LA RAMBLA**

Núm. 4.292

**Cédula de citación**

En virtud de la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se cita al joven de 14 años, José Arcos González, que el día 10 de Octubre último, fué mor-

dido por un perro en la casilla llamada del Justo el Molinero del término de Montemayor, causándole heridas en el tercio inferior de pierna izquierda, el cual dijo residir en las chozas que existen junto al Matadero de Montilla y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días contados desde el siguiente a la inserción de esta cédula, en dicho periódico oficial, comparezca ante este Juzgado, para ser reconocido, por el médico Forense, bajo apercibimiento que de no hacerlo, le parará el perjuicio a que haya lugar, sumario número 114 de 1945,

La Rambla 7 Diciembre de 1945. - El Secretario, P. H. Juan Sánchez.

**RUTE**

Núm. 4.294

Don Manuel Benítez Ariza, Juez Comarcal sustituto de esta villa e interino de Instrucción del partido por vacante.

Por el presente que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se ruego y encarga a todas las autoridades civiles y militares de la Nación y Agentes de la Policía judicial practiquen diligencias para la busca y rescate de un mulo castaño claro, mediano, rayado en las palellas, con una pinta blanca en el ojo derecho, de trece años, sustraído en la tarde del día dos del actual, de terrenos del pago del Pamplinar de este término propiedad de don José Serrano Cruz, de estos vecinos, poniéndolo caso de ser habido a disposición de este Juzgado con sus poseedores ilegítimos, pues así lo tengo acordado por auto de este día recaído en el sumario que instruyó

con el número 61 del corriente año sobre hurto.

Dado en Rute a 7 de Diciembre de 1945. - Manuel Benítez. - El Secretario, Manuel Rueda.

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

**Citaciones y emplazamientos en materia criminal**

Bajo los apercibimientos procedentes de derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se les señala dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación de anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 300 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 4.166

MESA REQUENA, José; hijo de Juan y Rosario, de 46 de años de edad, natural de Alcuñá de Guadalupe y domiciliado últimamente en el Cortijo de las «Plas», demarcación de la Electro Mecánica, Córdoba, comparecerá en el término de diez días ante el Juez don Vicente Medina Marco, en esta Plaza para notificarle la resolución recaída en causa número 724 instruída por el delito de rebelión.

Granada 30 de Noviembre de 1945. - El Comandante Juez, Vicente Medina Marco.

IMP. PROVINCIAL - CORDOBA

**Delegación de Hacienda de la Provincia de Córdoba**

**Administración de Propiedades y Contribución Territorial**

**Negociado de Rústica**

NUMERO 138

**Ejercicio de 1946**

Señalamiento por dicho concepto, de Riqueza y Contribución, para los pueblos que se relacionan, revisados por el Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica en sus Avances Catastrales.

PUEBLOS	Riqueza imponible Pesetas	Cuota del Tesoro 14 % Pesetas	Recargo 1.º Enseñanza 16 % Pesetas	Recargo Municipal 40 % Pesetas	Recargo Provincial 20 % Pesetas	PARO OBRERO		Seguros Sociales 5% R. Pesetas	Total Contribución Pesetas	Coeficiente total aplicado
						10 % Pesetas	8,125 % Pesetas			
Alcaracejos.....	1.216.966'43	170.375'30	27.260'05	-	-	17.037'53	-	60.848'32	275.521'20	22'64
Añora.....	620.650'94	86.891'13	-	34.756'45	17.378'23	-	7.059'90	31.032'55	177.118'26	28'5375
Benamejí.....	1.066.465'22	149.305'13	-	59.722'05	29.861'03	-	12.131'04	53.323'26	304.342'51	id.
Bujalance.....	3.436.375'51	481.092'57	-	192.437'03	96.218'51	-	39.088'77	171.818'78	980.655'66	id.
El Carpio.....	1.285.942'36	180.031'93	-	72.012'77	36.006'39	-	14.627'59	64.297'12	366.975'80	id.
Doña Mencía.....	213.093'66	29.833'12	-	11.933'24	5.966'62	-	2.423'94	10.654'68	60.811'60	id.
Fernán-Núñez.....	878.902'38	123.046'34	-	49.218'53	24.609'27	-	9.997'51	43.945'12	250.816'77	id.
Hornachuelos.....	4.353.588'51	609.502'39	-	243.800'96	121.900'48	-	49.522'07	217.679'42	1.242.405'32	id.
Monturque.....	997.604'30	139.664'60	-	55.865'84	27.932'92	-	11.347'75	49.880'22	284.691'33	id.
Priego.....	4.403.674'02	616.514'36	-	246.605'75	123.302'87	-	50.091'79	220.183'70	1.256.698'47	id.
<b>TOTALES.....</b>	<b>18.473.263'33</b>	<b>2.586.256'87</b>	<b>27.260'05</b>	<b>966.352'62</b>	<b>483.176'32</b>	<b>17.037'53</b>	<b>196.290'36</b>	<b>923.663'17</b>	<b>5.200'036'92</b>	

Córdoba 9 de Enero de 1946. - Conforme: El Administrador, Urbano Jiménez López. - El Jefe del Negociado, Gabriel Alvarez. - V.º B.º: El Delegado de Hacienda, José María Benítez.